

**RESOLUCIÓN EXENTA N°999 DE
ACREDITACIÓN DE POSTGRADO:
DOCTORADO EN CIENCIAS
AGROALIMENTARIAS Y MEDIOAMBIENTE
IMPARTIDO POR LA UNIVERSIDAD DE LA
FRONTERA.**

Santiago, 20 de agosto de 2018.

La Comisión Nacional de Acreditación, en ejercicio de sus facultades legales, por medio del presente acto viene en ejecutar el Acuerdo N°2395, adoptado en la Sesión Ordinaria N°1233 de fecha 20 de junio de 2018.

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°.
2. Lo prescrito en el inciso séptimo del artículo 3° de la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. La Resolución Exenta DJ N°10-4, de 13 de octubre de 2014, que aprueba el Reglamento que fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de los Programas de Postgrado.
4. La Resolución Exenta DJ N°008-4, de 7 de junio de 2016, que aprueba modificaciones al citado Reglamento.
5. La Resolución Exenta DJ N°016-4, de 20 de diciembre de 2016, que aprueba el Texto Refundido del Reglamento que fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de los Programas de Postgrado y Especialidades del Área de la Salud.
6. La Resolución Exenta DJ N°006-4, de 24 de abril de 2013, que Aprueba Criterios para la Acreditación de Programas de Postgrado.
7. La Resolución Exenta DJ N°012-4, de 14 de julio de 2016, que modifica los Criterios para la Acreditación de Programas de Postgrado.

8. La Resolución Exenta AP N°054-2017, de fecha 20 de noviembre de 2017, que aprueba el inicio del proceso de acreditación del programa de Doctorado en Ciencias Agroalimentarias y Medioambiente impartido por la Universidad de La Frontera.
9. El convenio de fecha 30 de noviembre de 2017, suscrito con la Universidad de La Frontera por el programa de Doctorado en Ciencias Agroalimentarias y Medioambiente.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de La Frontera sometió a su Programa de Doctorado en Ciencias Agroalimentarias y Medioambiente al proceso de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, la Universidad mencionada presentó los antecedentes correspondientes al Programa, de acuerdo a las pautas de la Comisión.
3. Que, el Comité Interdisciplinario de Ciencias Forestales y Agronómicas y Ciencias Veterinarias y Pecuarias recomendó pares evaluadores externos, los que fueron sometidos a la consideración de la Institución.
4. Que, en esta etapa de evaluación externa se realizó una visita el 05 de abril de 2018 y un análisis documental de los antecedentes del Programa, generándose dos informes de evaluación en base a los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo Programa. Dichos informes fueron enviados a la Universidad para su revisión y eventuales observaciones.
5. Que, con fecha 15 de mayo de 2018, la Universidad remitió a la Comisión sus observaciones respecto de los informes de evaluación mencionados en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente-señalada en su sesión N°1233 de fecha 20 de junio de 2018, a la cual asistió un miembro del Comité Interdisciplinario de Ciencias Forestales y Agronómicas y Ciencias Veterinarias y Pecuarias, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.
7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Doctorado en Ciencias Agroalimentarias y Medioambiente

impartido por la Universidad de La Frontera, presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

DEFINICIÓN CONCEPTUAL

La definición del Programa es coherente con el grado que ofrece. Su denominación se ajusta a los conocimientos, competencias y habilidades que pretende entregar a sus futuros graduados.

El Doctorado declara cuatro líneas de investigación: Producción y Biotecnología Animal; Producción Vegetal y Medioambiente; Conservación y Restauración en Sistemas Agropecuarios y Sistemas Agroalimentarios Sustentables y Calidad de Vida, las que son consistentes con la temática y el nivel de estudios que declara el Programa.

CONTEXTO INSTITUCIONAL

Entorno Institucional

El Doctorado pertenece a una institución de educación superior que cuenta con políticas, recursos y mecanismos que permiten el correcto desarrollo de los programas de postgrado, tanto a nivel académico como a nivel administrativo. Cuenta con un reglamento interno, consistente con la normativa institucional de postgrado.

El Programa corresponde al contexto académico de la Universidad y a los requerimientos del entorno en que se inserta. Su dependencia administrativa radica en la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales.

Sistema de Organización Interna

La gestión administrativa recae en el Director del Programa, asesorado por el Comité Académico. El nombramiento, funciones y atribuciones del Director y Comité Académico están contenidos en el Reglamento General para programas de Doctorado de la Universidad y corresponden a un programa de este nivel.

CARACTERÍSTICAS Y RESULTADOS

Carácter, objetivos y perfil de egreso

El Programa declara un carácter académico-científico. Según su objetivo general, pretende formar científicos capaces de responder a los actuales requerimientos en el sector agroalimentario y a la relación entre el hombre y su entorno.

De acuerdo al perfil de egreso, los futuros graduados lograrán habilidades y capacidades que les permitirán, entre otras cosas: desarrollar investigación básica y aplicada en producción agroalimentaria, crear y evaluar procesos agroalimentarios sustentables, desarrollar innovación tecnológica en la producción de alimentos, diagnosticar problemas y diseñar soluciones que concilien la producción agroalimentaria y la conservación y preservación del medioambiente.

Requisitos de admisión y proceso de selección

El Reglamento del Doctorado establece que los postulantes deben estar en posesión del grado académico de licenciado o magíster en una disciplina afín al Programa. Los requisitos de admisión y el proceso de selección son de conocimiento público y acordes a las exigencias de este nivel de formación.

El Programa inició sus actividades el año 2017 y cuenta con dos cohortes de ingreso a la fecha. En el período 2017-2018, hubo un total de catorce postulantes. De ellos, nueve fueron aceptados, lo que resulta en una tasa de aceptación del 64,3% para el período ya indicado. De los aceptados, ocho formalizaron su matrícula en el Programa.

La matrícula total del Programa se compone de seis estudiantes con grado de magíster en Manejo de Recursos Naturales, Gestión Ambiental, Gestión Tecnológica y Desarrollo Rural (75%) y dos titulados en Agronomía (25%).

El origen institucional de los matriculados incluye cuatro estudiantes de la misma Universidad (50%), tres de universidades nacionales (37,5%) y uno proveniente de una universidad ecuatoriana (12,5%).

Estructura del programa y plan de estudios

La estructura curricular está organizada en ocho semestres (4 años) y su plan de estudios contempla: cursos obligatorios y electivos, unidad de investigación, seminario bibliográfico, examen de calificación, proyecto de tesis, tesis y examen de grado. Se estructura en tres ciclos: básico, especializado y un tercero dedicado a la tesis.

El Programa declara un total de 6.720 horas directas e indirectas, en un régimen de jornada diurna con dedicación completa.

Si bien los contenidos de las asignaturas son pertinentes, de acuerdo a la opinión especializada de los evaluadores, los cursos obligatorios “Fundamentos científicos de la producción agroalimentaria” y “Análisis estadístico” son básicos para el nivel doctoral. En general, la bibliografía está actualizada.

La actividad de graduación está definida en el Reglamento del Programa, es consistente con la normativa institucional, corresponde al grado que ofrece, y contempla instancias semestrales de evaluación de avance. El candidato debe desarrollar una tesis, que equivale al 65% de la carga académica total del plan de estudios y que se inicia en el cuarto semestre.

Para rendir el examen de grado, el candidato debe tener una publicación enviada y otra aceptada en revista indexada en base de datos Journal Citation Reports.

Progresión de estudiantes y evaluación de resultados

El Doctorado inició sus actividades el año 2017, por lo que a la fecha no cuenta con cohortes habilitadas para graduarse.

No se registran deserciones en el período 2017-2018.

Como mecanismo para el seguimiento académico de sus estudiantes, el Programa contempla instancias semestrales para evaluar el avance de la tesis.

CUERPO ACADÉMICO

Características Generales

El cuerpo académico está integrado por treinta y un profesores permanentes, diecinueve conforman el Claustro y los otros doce son Colaboradores. El Programa no declara participación de profesores Visitantes.

El 100% del Claustro posee el grado de doctor en ámbitos de formación que se ajustan a la temática del Doctorado, tiene dedicación de jornada completa a la Universidad y, en conjunto, destinan semanalmente un total de ciento diez horas al Programa, en tres ámbitos: gestión, docencia e investigación.

Trayectoria, productividad y sustentabilidad

El análisis de la productividad científica del Claustro en el período 2013-2017, indica la siguiente distribución de acuerdo al Comité de Área en que se han clasificado los académicos: a) Comité de Área Ciencias Forestales y Agronómicas: un promedio de 3,16 publicaciones ISI por académico por año y de 1,36 proyectos Fondecyt o equivalente como investigador responsable; b) Comité de Área Ciencias Veterinarias y Pecuarias: un promedio de 3,4 publicaciones ISI por académico por año y de 3,25 proyectos Fondecyt como investigador responsable, y; c) Comité de Área Ciencias Sociales, Políticas y de la Comunicación: un promedio de 2,95 publicaciones ISI y Scopus por académico por año y de 2,5

proyectos Fondecyt, Fondef, Fondap o equivalente como investigador responsable.

Diecisiete de los diecinueve académicos habilitados para dirigir tesis son productivos, lo que se constata con la aplicación individual de la orientación de productividad definidas por el Comité de Área correspondiente al área disciplinar en que se han clasificado los académicos, tal como se explica a continuación:

a) Nueve de los once académicos vinculados al Comité de Área Ciencias Forestales y Agronómicas satisfacen la orientación de productividad: poseer una publicación ISI en promedio por académico por año en los últimos cinco años y un proyecto concursable externo (Fondecyt o equivalente) en calidad de investigador responsable en los últimos cinco años.

b) Los cuatro académicos vinculados al Comité de Área Ciencias Veterinarias y Pecuarias cumplen la orientación de productividad: poseer una publicación ISI en promedio por académico por año en los últimos cinco años y un proyecto concursable externo como investigador responsable en los últimos cinco años.

c) Los cuatro académicos vinculados al Comité de Área Ciencias Sociales, Políticas y de la Comunicación logran la orientación de productividad: al menos 30 puntos de productividad según los indicadores establecidos en la tabla del Anexo N°11 durante los últimos 5 años y un proyecto Fondecyt, Fondef, Fondap o equivalente, en calidad de investigador responsable (o dos proyectos Fondecyt, Fondef, Fondap o equivalente como co-investigador o, tres proyectos de investigación con financiamiento de su institución) durante los últimos cinco años.

Las cuatro líneas de investigación del Doctorado son sustentadas por los profesores del Claustro, en una relación que varía entre cuatro y seis académicos por línea. Uno de los académicos que no cumple la orientación de productividad pertenece a la línea Conservación y Restauración de Sistemas Agropecuarios, y el segundo, a la línea Producción Vegetal y Medioambiente, esta última, cuenta con una cantidad reducida de especialistas en el área de Fruticultura.

De los diecinueve académicos del Claustro, once tienen experiencia en dirección de tesis de magíster y cinco en dirección de tesis doctorales.

Definiciones reglamentarias

El ingreso de los académicos a la Universidad está normado en el reglamento general de postgrado. Los académicos deben tener el grado de doctor y estar acreditados para postgrado por la Universidad, además de contar con trayectoria académica en las líneas de investigación del Doctorado y finalmente, cumplir los

¹ Adjunto al final de esta resolución.

requisitos establecidos por la Comisión Nacional de Acreditación. La propuesta para la incorporación de académicos al Claustro es evaluada por el Comité Académico.

RECURSOS DE APOYO

Apoyo Institucional e Infraestructura

El Programa dispone de infraestructura, equipamiento, laboratorios y recursos bibliográficos suficientes para la ejecución del mismo en el marco del cumplimiento de sus objetivos y su matrícula actual. Durante este año se construirán oficinas para investigadores, espacios exclusivos para los estudiantes (sala de clases, módulos de estudio individuales y colectivos) y un laboratorio de Fruticultura y Postcosecha.

Los estudiantes tienen acceso a revistas de corriente principal, libros, colecciones electrónicas, además de recursos tecnológicos que permiten el adecuado desarrollo de sus estudios.

Las ayudas estudiantiles se expresan en becas de arancel y manutención provenientes de recursos de la Universidad. Además, se dispone de fondos para apoyar el término de las tesis y asistir a actividades internacionales.

Vinculación con el medio

A nivel institucional, existen convenios con universidades extranjeras. Además, el programa suscribió un convenio con la Universidad de Leuven, en Bélgica que favorece el intercambio académico, estudiantil y permite doble titulación.

A la fecha, se informa una reducida participación de estudiantes en actividades de la especialidad en Chile y en el extranjero. El número se incrementa notablemente en el caso de los académicos.

CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN

Como resultado del proceso de autoevaluación, el Programa elaboró un Plan de Desarrollo a cinco años. Entre sus focos de atención están: incrementar su matrícula y asegurar la retención de los estudiantes, robustecer la línea de investigación Producción Vegetal y Medioambiente en el área de Fruticultura y fortalecer su internacionalización. El Plan es adecuado al nivel de avance del Programa y su realización factible.

CONCLUSIONES

De acuerdo a lo anterior y, tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental la Comisión ha arribado a las siguientes conclusiones:

- La denominación del Programa corresponde a sus objetivos, perfil de egreso, líneas de investigación y el plan de estudios propuesto. El Doctorado es pertinente a la Universidad y la Región en que se inserta.
- El Doctorado cuenta con un amplio respaldo y compromiso institucional, que se evidencia en la disponibilidad de recursos para su infraestructura, dotación académica y financiamiento de los estudiantes.
- Los requisitos de admisión y el proceso de selección son claros, conocidos y corresponden a un programa doctoral. En las primeras cohortes, la tasa de aceptación fue alta y llegó al 64,3%. A la fecha no ha existido deserción.
- El plan de estudios tiene una estructura tradicional, con un período lectivo y otro dedicado al desarrollo de la tesis doctoral. La oferta de cursos es adecuada y su bibliografía actualizada, sin embargo, dos cursos del primer ciclo “Fundamentos científicos de la producción agroalimentaria” y “Análisis estadístico” ofrecen contenidos básicos para este nivel de estudios.
- De los diecinueve académicos habilitados para dirigir tesis, diecisiete demuestran poseer líneas de trabajo especializadas que los habilitan como guías de tesis y que dan cuenta de una trayectoria académica de relevancia y pertinente al ámbito disciplinario en que se desarrolla el Programa. Se espera que todos los miembros del Claustro presenten una productividad académica demostrable en publicaciones y proyectos que los habilite para asumir la labor esencial del Claustro, como es la guía de tesis.
- Las cuatro líneas de investigación están adecuadamente sustentadas por los académicos del Claustro. Sin embargo, se observa que la línea Producción Vegetal y Medioambiente carece de suficientes especialistas en el área de Fruticultura. Tampoco se dispone de instalaciones para su desarrollo.
- Se valora la existencia de vínculos para el intercambio estudiantil y académico, dados por los convenios institucionales, aquellos generados por el programa y las redes generadas por sus académicos. La participación de estudiantes en actividades de la especialidad es incipiente y más elevada en el caso de los académicos.



RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: La Comisión Nacional de Acreditación, acuerda:

1. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Doctorado en Ciencias Agroalimentarias y Medioambiente impartido por la Universidad de La Frontera, cumple, en los términos señalados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
2. Que, conforme al marco legal vigente, que establece que programas sin cohortes de graduados solo pueden acceder a un máximo de 3 años de acreditación, se acredita el Programa de Doctorado en Ciencias Agroalimentarias y Medioambiente impartido por la Universidad de La Frontera, por un plazo de 3 años, periodo que culmina el 20 de junio de 2021.
3. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Doctorado en Ciencias Agroalimentarias y Medioambiente impartido por la Universidad de La Frontera, podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por esta Comisión.
4. El Programa podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberá proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, la Ley N° 19.880 y la Circular N°21, de fecha noviembre de 2013.
5. Que, durante la vigencia de la acreditación, el Programa deberá informar a la CNA acerca de los cambios sustantivos que se produzcan, tales como: modificaciones en la denominación y en su definición, la apertura de menciones, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, cambios en los responsables de dictar el Programa, convenios con otras instituciones.
6. Que, la Institución deberá dar cumplimiento a las normas sobre difusión del resultado de la acreditación, contempladas en la Circular N° 19, de junio 2013.
7. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar la Resolución de Acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la Institución que imparte el Programa.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Alfonso Muga Naredo
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Paula Beale Sepúlveda
Secretaria Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación

PCA/DPC/ctn

ANEXO 1.

Tipo de publicación	Puntos
Libro en editorial con referato externo	12
Publicación en revista ISI, Scopus	10
Publicación en revistas indizadas en Scielo	6
Capítulo de libro con referato externo	5
Edición científica de un libro o revista temática con referato externo	5
Publicación en revistas indizadas en Latindex Catálogo	3
Traducciones científicas de libros en editoriales con referato externo	3